



Pago Directo RAD. 2022-00669

Solicitante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial

Nit900.977.629-1

Deudor: Martin Nolasco Barrios Oñate C.C.8.755940

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual la apoderada de la parte demandante Dra. Carolina Abello Otalora solicita la cancelación del presente tramite, cancelar la orden de inmovilización de vehículo de placas LIZ-027.

Barranquilla, diciembre 16 del 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Pago Directo RAD. 2022-00669

Solicitante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial

Nit900.977.629-1

Deudor: Martin Nolasco Barrios Oñate C.C.8.755940

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). -**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte demandante Dra. Carolina Abello Otalora solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas LIZ-027 por la aprehensión del mismo

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado Al Acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit 900,977,629-1 o quien este disponga

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas LIZ-027

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas JUV- 096 Modelo 2023, Servicio PARTICULAR, marca RENAULT línea STEPWAY Motor No J759Q122164 y Chasis 9FB5SR0EGPM299245 Color GRIS ESTRELLA al Acreedor Garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A NIT 900.977.629-1

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas JUV- 096 Modelo 2023, Servicio PARTICULAR, marca RENAULT línea STEPWAY Motor No J759Q122164 y Chasis 9FB5SR0EGPM299245 Color GRIS ESTRELLA al Acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. con NIT 900.977.629-1 y como garante MARTIN NOLASCO BARRIOS OÑATE C.C. 8.755.940

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74ed02ae0c5750794b540615b7321e0dc5daf0c8eb53c4a2c6883ead14e9252**

Documento generado en 16/12/2022 10:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>